

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una inscripción de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Sírvase proveer.

Palmira V. Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

RAD. No. 2022-00162-00

PROCESO EJECUTIVO

AUTO SUSTANCIACIÓN No.938

Palmira Valle, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, el despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: COMISIONAR con **amplias Facultades** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**, indicándole que debe proceder de conformidad con lo ordenado en el Artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 378-110751**, ubicado en la **calle 18-A # 35-86, Lote 5, Manzana J, Urb. Los Robles, del municipio de Palmira V** de propiedad de la demandada señora MERY VELEZ PLATA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.166.134 sobre Para su efecto.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

TERCERO: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito como secuestre a ORLANDO VERGARA ROJAS. Se le faculta al comisionado para fijarle Honorarios al secuestre y reemplazarlo en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **096** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de agosto de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **363c647b6ee63f73f60988410f6ae5247bedf7cc0b98fc4cebc8429b81f28f30**

Documento generado en 22/08/2022 02:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>